

ACUERDO NÚMERO 044 DE 2017

(14 de Julio)

Por el cual se aprueban Transferencias en la Facultad de Salud

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD**En uso de sus atribuciones legales, y****CONSIDERANDO**

Que en la Sesión del Consejo de Facultad realizada el 14 de julio de 2017, (Acta No.023), se estudió las solicitudes de Transferencias de los peticionarios y se encontró de conformidad con los Artículos 5 y 14 del Manual de Convivencia Estudiantil vigente (Acuerdo No.049 del 15 de diciembre de 2004), el Acuerdo No.019 del 6 de mayo de 2005 y 038 del 20 de septiembre de 2008 del Consejo Superior.

Que el Jefe de Programa de Medicina adelantó el correspondiente estudio de Transferencias y presentó el informe de conformidad al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, así: a- Cursaron y aprobaron los tres semestres requeridos, b- presentaron solicitud de transferencia, c- se inscribieron bajo la modalidad de transferencia, d- anexaron certificado de notas y programas analíticos, y el puntaje clasificatorio fue superior a 70.

Que el Consejo de Facultad en Sesión del 14 de julio de 2017, analizo los resultados obtenidos por el Comité de Currículo de Programa de Medicina acerca de los siguientes aspirantes que cumplieron con el puntaje clasificatorio superior a 70, y según lo anterior aprobó otorgar dos cupos para Transferencias correspondientes al periodo 2017-1, asignados a las solicitantes que obtuvieron los dos puntajes más altos.

Documento de Identificación	Nombres y Apellidos	Universidad de Origen	Puntaje Clasificatorio
1.075.309.554	MARIA CAMILA PEÑA YANGUMA	Universidad Surcolombiana -Enfermería	74.0
1.110.575.678	MARIA FERNANDA LEYTON	Universidad Surcolombiana -Enfermería	73.4

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA**ARTICULO 1.**

Autorizar las Transferencias de los siguientes peticionarios:

MARIA CAMILA PEÑA YANGUMA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.075.309.554, cuyo puntaje clasificatorio fue de 74.0, proveniente de Universidad Surcolombiana, Programa de Enfermería.

MARIA FERNANDA LEYTON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.011.575.678, cuyo puntaje fue de 73.4, proveniente de Universidad Surcolombiana, Programa de Enfermería

ARTICULO 2. Negar según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, las solicitudes de cupo mediante la modalidad de transferencia para el programa de Medicina de la Universidad Surcolombiana para el periodo 2016-2 de las personas que a continuación se relacionan:

1.075.302.333	JOHAN SEBASTIAN TOVAR PERDOMO	Universidad Surcolombiana- Enfermería	73.3
1.079.390.986	KAREN DANIELA ESCALANTE MIN	Universidad de Boyacá – Medicina	68.8
1.077.873.776	NATALIA MARIA RINCON FAJARDO	Universidad Uninavarra	68.7
1.032.81.933	MENUELA ESCOBAR VARGAS	Universidad del Rosario	61.6

ARTICULO 3. Este Acuerdo se elabora con base en lo aprobado en Sesión del 14 de julio de 2017, según Acta No.023 y rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO 4. Comunicar el contenido del presente Acto administrativo al grupo de liquidación de derechos pecuniarios y al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico para su conocimiento y fines correspondientes de su competencia.

ARTICULO 5. Notificar personalmente del contenido del Presente acuerdo a los aspirantes anteriormente mencionados en el artículo 2 de la parte resolutive del presente acuerdo, advirtiéndoles que contra el presente Acto Administrativo de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo, Ley 1437 de 2011, proceden los recursos de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio Apelación ante el Consejo Académico, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la decisión, atendiendo el artículo 157 de la Ley 1448 de 2011

Dado en Neiva, a los dieciséis (14) días del mes de julio de Dos Mil diecisiete (2017).

JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Presidente

ALIX YANETH PERDOMO ROMERO
Secretaria Académica

Copia a: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, Jefatura Programa de Medicina y Archivo.